



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SOCIAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS

TREHUACO, 05 DIC 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1683

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 12.11.2011, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Fernanda Soledad Roa Valdebenito.
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y El Ministerio de Planificación de fecha 06.08.2012, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 24.10.2012 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal 2012, y
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipales" y sus modificaciones posteriores, y.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de prestación de Servicios de fecha 12.11.2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.600-6 y la Sra. Fernanda Soledad Roa Valdebenito, RUN N° 1.337.4018-3, por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo Técnico Administrativo en el marco del Programa Habitabilidad 2012, Comuna de Trehuaco.
- 2.- El presente contrato regirá desde el 06.11.2012 y durará hasta el día 31.05.2013, al menos que una de las partes anuncie dar término anticipado.
- 3.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará mensualmente por el Servicio mencionado la suma de \$ 128.000 (ciento veinte y ocho mil pesos) incluida retención legal del 10%.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACIONES SE SERVICIO

En Trehuaco, República de Chile, a 12 de Noviembre del 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la I. Municipalidad, representada por su Alcalde, don Luis Alberto Cuevas Ibarra, cédula de identidad N° 8.894.418-6, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460; por una parte y por la otra, Don (a) Fernanda Soledad Roa Valdebenito, cédula de identidad N° 17.657.016-5, en adelante "Prestador de Servicios", domiciliado en Villa Las Palmeras S/N, comuna de Trehuaco, de Profesión Técnico en Administración de empresa, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: El Prestador de Servicios realizará funciones administrativas en la I. Municipalidad, dentro del marco presupuestario correspondiente al Proyecto "Habitabilidad Trehuaco 2012", asignación presupuestaria "Programa de Habitabilidad Chile Solidario"

SEGUNDO: La función de El Prestador de Servicios, consiste en Apoyo Administrativo en dicho programa para, funciones que se estimen pertinentes como: documentaciones varias, de las actividades a realizar, de acuerdo a las etapas de ejecución del proyecto, y sus correspondientes plazos para llevar a cabo las soluciones

TERCERO: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 128.000 (ciento veinte y ocho mil pesos), incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente período.

La cancelación del honorario se realizará con cargo al Presupuesto Municipal, entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa de el/la Directora De Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el día 06 de Noviembre del 2012, hasta el día 31 de mayo del 2013, al menos que algunas de las partes anuncien la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

QUINTO: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud

SEXTO: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

SEPTIMO: Para los efectos legales que derivan del presente contrato, ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

OCTAVO: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

